



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2011-MPC.

Cusco, 30 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Oficio Múltiple N° 067-2011-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, el Informe N° 813-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos, suscrito el 17 de octubre de 2011, en la Reunión Regional de implementación del Espacio Regional que impulsa acciones articuladas a favor del Derechos a la Identidad y el Aseguramiento en Salud en la Región Cusco, se acordó conformar un espacio Regional denominado “Consejo Regional de Acceso a la Identidad de la población en la Región Cusco” presidido por el Gobierno Regional Cusco, y bajo la secretaria técnica de RENIEC Cusco, e integrada entre otros, por los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales;

Que, asimismo en el ítem 5° de dicho Acta se acordó, socializar los acuerdos y compromisos de la reunión con las instituciones asistentes a través de un oficio, solicitando la designación y acreditación de sus representantes en este espacio;

Que, con Oficio Múltiple 067-2011-GR CUSCO/GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco, designe y acredite a un representante ante el Consejo Regional de Acceso a la Identidad de la Población en la Región Cusco;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 813-2011-MPC/OGAJ, de fecha 26 de diciembre de 2011, recomienda que la Entidad designe a un representante ante el Consejo Regional de Acceso a la Identidad de la población en la Región Cusco, la misma que debe recaer en el Director de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**






# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, al TAP. Walter Carpio Chávez, Director de Registro Civil, para conformar el Consejo Regional de Acceso a la Identidad de la Población en la Región Cusco, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Walter Carpio*  
Abog. WILLMAN MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

